



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE SEPTIEMBRE DE 2003

6369

No. 18253

NOTIFICACIÓN

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO NUMERO SF/UA/152/03.

ASUNTO: Notificación por
edictos.



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

ANGEL TREJO DIAZ.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 10 de Septiembre del año 2002, levantada por el C. Baldemar Avalos Jesús, Inspector Adscrito a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/551/02. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha nueve de octubre del dos mil dos, con número de oficio SF/UA/551/02, que contiene el auto de inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 0278 y el cual en su parte medular dice: "2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de restaurante, que ampara la licencia de funcionamiento número 0278, a nombre del C. Angel Trejo Díaz, no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen a la causal de revocación prevista en el artículo 38 fracción VIII de la citada Ley." Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su

derecho convenga, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA.

No. 18254

NOTIFICACIÓN

SECRETARIA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO NUMERO SF/UA/153/03.

ASUNTO: Notificación por edictos.



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

C. JAVIER MORALES CABRALES.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 09 de Septiembre del año 2002, levantada por el C. Baldemar Avalos Jesús, Inspector Adscrito a la Unidad de Alcoholes de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/UA/552/02. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV-y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos; durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha nueve de octubre del dos mil dos, con número de oficio SF/UA/552/02, que contiene el auto de inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento número 0320 y el cual en su parte medular dice: "2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba se integra, se desprende que el giro mercantil de restaurante, que ampara la licencia de funcionamiento número 0320, a nombre del C. Javier Morales Cabrales, no ha cumplido con la obligación de revalidar la citada licencia de funcionamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 20 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, situación que da origen a la causal de revocación prevista en el artículo 38 fracción VIII de la citada Ley." Por lo anterior con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, se le conceden 15 días hábiles, para que manifieste lo que a su derecho convenga, así lo resolvió y firma el Licenciado Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del gobierno del Estado de



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA.

No. 18255

NOTIFICACIÓN



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO NUMERO SF/UA/340/03.

ASUNTO: Notificación por edictos.

AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO Y/O
SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.

Deduciéndose del acuerdo de fecha 7 de mayo de 2003, mediante el cual se le tiene al C. Ausencio de la Cruz Castro, por pedido el derecho de contestar el procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la licencia de funcionamiento número 1644, así como por perdido el derecho de ofrecer prueba alguna y en el cual de igual manera se ordena dictar resolución al procedimiento antes señalado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la resolución de fecha nueve de mayo del dos mil tres, la cual en su parte medular dice: "3.- Mediante publicaciones realizadas los días 5, 9 y 12 de abril del presente año en el periódico oficial del Estado y 19, 20 y 21 de marzo del mismo año, en el diario presente, se procedió a la notificación del acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento 1644, a nombre del C. Ausencio de la Cruz Castro, transcurriendo en exceso el término concedido para que diera contestación al mismo, sin que hiciera manifestación y ofreciera prueba alguna; PRIMERO.- Es procedente la revocación de la licencia de funcionamiento número 1644, por lo expuesto en los considerandos III, IV y V de esta resolución; SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por edictos, en los términos que señalan los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad; TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, hágase las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes que cuentan con licencias de funcionamiento que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Unidad de Alcoholes de esta Dependencia Pública. Así lo resolvió y firma el C. Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco."



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA.

No. 18262

NOTIFICACIÓN

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO NUMERO SF/UA/0247/03.

ASUNTO: Notificación por edictos.

**CHECA, S.A. DE C.V. Y/O
SU REPRESENTANTE LEGAL
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.**

Deduciéndose del acuerdo de fecha 7 de julio de 2003, mediante el cual se le tiene a la sociedad mercantil denominada **CHECA S.A de C.V.**, por pedido el derecho de contestar el procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la licencia de funcionamiento número **2441**, así como por perdido el derecho de ofrecer prueba alguna y en el cual de igual manera se ordena dictar resolución al procedimiento antes señalado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la resolución de fecha nueve de mayo del dos mil tres, la cual en su parte medular dice: " 3.- Mediante publicaciones realizadas los días 4, 7 y 11 de junio del presente en el periódico oficial del Estado y 5, 6 y 7 del mismo mes y año, en el diario Tabasco Hoy, se procedió a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento **2441**, a nombre de la sociedad mercantil denominada **CHECA S.A de C.V.**, transcurriendo en exceso el término concedido para que diera contestación al mismo, sin que hiciera manifestación y ofreciera prueba alguna. **PRIMERO.-** Es procedente la revocación de la licencia de funcionamiento número **2441**, por lo expuesto en los considerandos III, IV y V de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese esta resolución por edictos, en los términos que señalan los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad. **TERCERO.-** Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, hágase las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes que cuentan con licencias de funcionamiento que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Unidad de Alcoholes de esta Dependencia Pública. Así lo resolvió y firma el C. Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco".



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA.

No. 18263

NOTIFICACIÓN

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCOSECRETARIA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE
TABASCO.
UNIDAD DE ALCOHOLES.
OFICIO NUMERO SF/UA/0246/03.

ASUNTO: Notificación por edictos.

CHECA, S.A. DE C.V. Y/O
SU REPRESENTANTE LEGAL.
DONDE SE ENCUENTRE.
Presente.

Deduciéndose del acuerdo de fecha 7 de julio de 2003, mediante el cual se le tiene a la sociedad mercantil denominada CHECA S.A de C.V., por pedido el derecho de contestar el procedimiento administrativo de revocación iniciado en contra de la licencia de funcionamiento número 1447, así como por perdido el derecho de ofrecer prueba alguna y en el cual de igual manera se ordena dictar resolución al procedimiento antes señalado. Con fundamento en los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, procédase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la resolución de fecha nueve de mayo del dos mil tres, la cual en su parte medular dice: " 3.- Mediante publicaciones realizadas los días 4, 7 y 11 de junio del presente en el periódico oficial del Estado y 5, 6 y 7 del mismo mes y año, en el diario Presente, se procedió a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de revocación de la licencia de funcionamiento 1447, a nombre de la sociedad mercantil denominada CHECA S.A de C.V., transcurriendo en exceso el término concedido para que diera contestación al mismo, sin que hiciera manifestación y ofreciera prueba alguna. PRIMERO.- Es procedente la revocación de la licencia de funcionamiento número 1447, por lo expuesto en los considerandos III, IV y V de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución por edictos, en los términos que señalan los artículos 10 fracción XXXV y 111 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; 94 fracción IV y 100 del Código fiscal del Estado, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad. TERCERO.- Previos los trámites legales, y una vez que haya quedado firme la mencionada resolución, hágase las anotaciones respectivas en el Padrón de Contribuyentes que cuentan con licencias de funcionamiento que se lleva en el Departamento de Licencias de Alcoholes, dependiente de la Unidad de Alcoholes de esta Dependencia Pública. Así lo resolvió y firma el C. Ismael Saúl Plankarte Rivera, Jefe de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco".



UNIDAD DE ALCOHOLES

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.

LIC. ISMAEL SAUL PLANKARTE RIVERA

No. 18268

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO:	COMALCALCO, TABASCO.
------------	----------------------

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2003	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2003	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2003
PRESUPUESTO TOTAL	\$271,875,334.88	\$277,337,915.75	\$50,454,472.81	\$226,883,442.94
PARTICIPACIONES	\$161,525,392.00	\$161,525,392.00	\$32,644,004.85	\$128,881,387.15
AUTORIZADO 2003	161,525,392.00	161,525,392.00	32,644,004.85	128,881,387.15
RECAUDACION PROPIA	\$16,792,504.11	\$22,187,224.61	\$5,599,766.36	\$16,587,458.25
RECAUDACIONES 2003	0.00	5,394,720.50	469,645.46	4,925,075.04
REFRENDO 2002	3,596,542.16	3,400,423.06	1,185,814.62	2,214,608.44
REMANENTES:	13,195,961.95	13,392,081.05	3,944,306.28	9,447,774.77
RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$93,557,438.77	\$93,625,299.14	\$12,210,701.60	\$81,414,597.54
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA	\$54,670,753.55	\$54,725,167.48	\$3,775,768.39	\$50,949,399.09
AUTORIZADO 2003	45,664,719.50	45,719,133.43	1,694,718.90	44,024,414.53
REFRENDO 2002	8,513,595.30	8,620,671.75	2,081,049.49	6,539,622.26
REMANENTES	492,438.75	385,362.30	0.00	385,362.30
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$38,886,685.22	\$38,900,131.66	\$8,434,933.21	\$30,465,198.45
AUTORIZADO 2003	38,886,685.22	38,900,131.66	8,434,933.21	30,465,198.45
REFRENDO 2002	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES	0.00	0.00	0.00	0.00

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2003	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2003	RESALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2003
PRESUPUESTO TOTAL	\$271,875,334.88	\$277,337,915.75	\$50,454,472.81	\$226,883,442.94
PARTICIPACIONES	\$161,525,392.00	\$161,525,392.00	\$32,644,004.85	\$128,881,387.15
GASTO CORRIENTE	\$65,109,209.00	\$65,184,209.00	\$13,203,946.59	\$51,980,262.41
SERVICIOS PERSONALES	52,663,614.00	52,663,614.00	9,638,206.97	43,025,407.03
ARTICULOS MATERIALES	3,720,060.00	3,754,560.00	1,087,385.58	2,667,174.42
SERVICIOS GENERALES	8,725,535.00	8,766,035.00	2,478,354.04	6,287,680.96
GASTO DE INVERSION	\$79,628,540.00	\$96,316,411.79	\$19,440,058.26	\$76,876,353.53
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	75,929,261.00	79,196,986.72	14,863,604.23	64,333,382.49
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,699,279.00	16,455,682.61	4,062,711.57	12,392,971.04
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	663,742.46	513,742.46	150,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	16,787,643.00	24,771.21	0.00	24,771.21
RECAUDACION PROPIA	\$16,792,504.11	\$22,187,224.61	\$5,599,766.36	\$16,587,458.25
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	\$3,596,542.16	\$21,749,910.51	\$5,599,766.36	\$16,150,144.15
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	13,121,015.04	3,858,771.94	9,262,243.10
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	3,596,542.16	8,419,061.58	1,709,833.41	6,709,228.17
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	209,833.89	31,161.01	178,672.88
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	13,195,961.95	437,314.10	0.00	437,314.10
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"	\$93,557,438.77	\$93,625,299.14	\$12,210,701.60	\$81,414,597.54
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$54,670,753.55	\$54,725,167.48	\$3,775,768.39	\$50,949,399.09
GASTO CORRIENTE	0.00	1,369,941.00	297,598.90	1,072,342.10
SERVICIOS PERSONALES	0.00	1,189,874.74	210,161.96	979,712.78
ARTICULOS MATERIALES	0.00	153,687.74	69,522.18	84,165.56
SERVICIOS GENERALES	0.00	26,378.52	17,914.76	8,463.76
GASTO DE INVERSION	8,513,595.30	16,923,097.75	3,478,169.49	13,444,928.26
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	8,302,426.00	1,397,120.00	6,905,306.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,513,595.30	8,620,671.75	2,081,049.49	6,539,622.26
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	46,157,158.25	36,432,128.73	0.00	36,432,128.73
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$38,886,685.22	\$38,900,131.66	\$8,434,933.21	\$30,465,198.45
GASTO DE INVERSION				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	38,886,685.22	38,886,685.22	8,434,933.21	30,451,752.01
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	13,446.44	0.00	13,446.44

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2003	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2003	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2003
INVERSION TOTAL	\$206,766,125.88	\$210,321,680.44	\$36,952,927.32	\$173,368,753.12
PARTICIPACIONES	\$96,416,183.00	\$96,316,411.79	\$19,440,058.26	\$76,876,353.53
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	5,418,454.00	5,158,253.70	1,209,126.92	4,949,126.78
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	5,110,693.00	5,110,693.00	941,955.89	4,168,737.11
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	26,554,312.00	32,547,457.68	6,651,862.85	25,895,594.83
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	13,704,137.00	17,895,102.62	3,783,133.36	14,111,969.26
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	10,436,198.00	11,115,165.08	1,656,471.70	9,458,693.38
TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	50,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00
ADMINISTRACION CENTRAL	21,828,948.00	6,155,347.46	922,495.12	5,232,852.34
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	8,539,198.00	12,410,149.25	2,047,942.78	10,362,206.47
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	4,774,243.00	4,874,243.00	2,227,069.64	2,647,173.36
RECAUDACION PROPIA	\$16,792,504.11	\$21,749,910.51	\$5,599,766.36	\$16,150,144.15
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	2,162,609.26	531,619.08	1,630,990.18
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	150,000.00	2,150,000.00	0.00	2,150,000.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	2,335,843.11	3,030,617.00	1,356,640.76	1,673,976.24
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	480,282.38	7,629,861.97	2,267,619.57	5,362,242.40
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	4,583,617.04	637,217.04	3,946,400.00
ADMINISTRACION CENTRAL	13,195,961.95	811,981.82	522,439.70	289,542.12
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	630,416.67	1,381,223.42	284,230.21	1,096,993.21
RAMO GENERAL 33	\$93,557,438.77	\$92,255,358.14	\$11,913,102.70	\$80,342,255.44
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$54,670,753.55	\$53,355,226.48	\$3,478,169.49	\$49,877,056.99
AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	0.00	2,741,770.00	0.00	2,741,770.00
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	5,405,000.00	5,405,000.00	0.00	5,405,000.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	1,527,881.05	1,752,935.43	622,540.95	1,130,394.48
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	304,698.73	5,863,348.22	1,695,584.44	4,167,763.78
ADMINISTRACION CENTRAL	46,157,158.25	36,432,128.73	0.00	36,432,128.73
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	1,276,015.52	1,160,044.10	1,160,044.10	0.00
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$38,886,685.22	\$38,900,131.66	\$8,434,933.21	\$30,465,198.45
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	38,886,685.22	38,886,685.22	8,434,933.21	30,451,752.01
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	13,446.44	0.00	13,446.44

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. RECURSOS APROBADOS PARA POA 2003 SEGUN LAS SIGUIENTES ACTAS DE CABILDO. ACTA DE CABILDO No.1 PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2003, ACTA DE CABILDO No. 2 SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2003 Y ACTA DE CABILDO No. 3 TERCERA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 PARA EL RAMO 033 SEGUN ACTA DE CABILDO No.1 PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2003, ACTA DE CABILDO No. 2 SEGUNDA SESION ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2003 Y ACTA DE CABILDO No. 3 TERCERA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003. ASI COMO ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6094-B DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 2003 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES OFICIOS: SF/SUDCH/237/2002 CORRESPONDIENTE A PARTICIPACIONES, SF/SUDCH/0225-FIIV/2003 CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO III Y SF/SUDCH/0242-FIIV/2003 CORRESPONDIENTE AL RAMO 33 FONDO IV

JESUS ROMERO LOPEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

DR. JOSE MANUEL COPELAND GURIEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE MEDEL CORDOVA PEREZ
SINDICO DE HACIENDA

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO:

CARDENAS, TAB.

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2003	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2003	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2003
PRESUPUESTO TOTAL	\$288,058,959.77	\$292,371,435.53	\$52,055,046.90	\$240,316,388.63
PARTICIPACIONES	\$160,116,353.00	\$160,116,353.00	\$29,763,911.21	\$130,352,441.79
AUTORIZADO 2003	160,116,353.00	160,116,353.00	29,763,911.21	130,352,441.79
RECAUDACION PROPIA	\$2,335,969.99	\$6,524,132.21	\$4,025,613.45	\$2,498,518.76
RECAUDACIONES 2003	0.00	\$4,188,162.22	\$2,369,419.15	\$1,818,743.07
REFRENDO 2002	964,290.60	\$962,417.94	\$284,833.30	\$677,584.64
REMANENTES:	1,371,679.39	\$1,373,552.05	\$1,371,361.00	\$2,191.05
RAMO GENERAL 33, "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"	\$125,606,636.78	\$125,730,950.32	\$18,265,522.24	\$107,465,428.08
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$70,949,361.46	\$71,061,817.69	\$6,178,575.66	\$64,883,242.03
AUTORIZADO 2003	61,236,045.55	\$61,324,149.17	\$347,908.09	\$60,976,241.08
REFRENDO 2002	8,440,818.08	\$8,211,343.26	\$5,830,667.57	\$2,380,675.69
REMANENTES	1,272,497.83	\$1,526,325.26	\$0.00	\$1,526,325.26
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	\$54,657,275.32	\$54,669,132.63	\$12,086,946.58	\$42,582,186.05
AUTORIZADO 2003	51,316,290.50	\$51,328,147.81	\$9,524,909.30	\$41,803,238.51
REFRENDO 2002	2,520,866.03	\$2,481,323.51	\$2,153,149.28	\$328,174.23
REMANENTES	820,118.79	\$859,661.31	\$408,888.00	\$450,773.31
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RAMO 20				
AUTORIZADO 2003	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FORMATO PT-2

DESCGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2003	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2003	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2003
PRESUPUESTO TOTAL	\$288,058,959.77	\$292,371,435.53	\$52,055,046.90	\$240,316,388.63
PARTICIPACIONES	\$160,116,353.00	\$160,116,353.00	\$29,763,911.21	\$130,352,441.79
GASTO CORRIENTE	\$82,390,044.37	\$82,390,044.37	\$16,301,651.67	\$66,088,392.70
SERVICIOS PERSONALES	68,580,467.34	\$68,610,467.37	\$12,919,940.11	\$55,690,527.26
ARTICULOS MATERIALES	7,189,167.41	\$7,189,167.38	\$1,705,291.87	\$5,483,875.51
SERVICIOS GENERALES	6,620,409.62	\$6,590,409.62	\$1,676,419.69	\$4,913,989.93
GASTO DE INVERSION	\$77,226,308.63	\$77,207,519.83	\$13,462,259.54	\$63,745,260.29
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	67,876,308.63	\$67,857,519.83	\$13,252,543.26	\$54,604,976.57
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	9,350,000.00	\$9,350,000.00	\$209,716.28	\$9,140,283.72
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$500,000.00	\$518,788.80	\$0.00	\$518,788.80
RECAUDACION PROPIA (*)	\$2,335,969.99	\$6,524,132.21	\$4,025,613.45	\$2,498,518.76
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,946,496.40	\$1,934,370.98	\$12,125.42
SERVICIOS PERSONALES	0.00	\$571,000.00	\$558,874.58	\$12,125.42
ARTICULOS MATERIALES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	\$1,375,496.40	\$1,375,496.40	\$0.00
GASTO DE INVERSION	\$964,290.60	\$4,210,248.24	\$1,908,304.47	\$2,301,943.77
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	63,981.90	\$1,254,511.36	\$523,365.54	\$731,145.82
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	900,308.70	\$2,880,736.88	\$1,349,460.28	\$1,531,276.60
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	\$75,000.00	\$35,478.65	\$39,521.35
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$1,371,679.39	\$367,387.57	\$182,938.00	\$184,449.57
APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"	\$125,806,636.78	\$125,730,950.32	\$18,265,522.24	\$107,465,428.08
FONDO DE "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" (*)	\$70,949,361.46	\$71,061,817.69	\$6,178,575.66	\$64,883,242.03
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$1,837,091.00	\$347,908.09	\$1,489,172.91
SERVICIOS PERSONALES	0.00	\$1,207,390.00	\$224,424.11	\$982,965.89
ARTICULOS MATERIALES	0.00	\$442,312.15	\$95,762.55	\$346,549.60
SERVICIOS GENERALES	0.00	\$187,378.85	\$27,721.43	\$159,657.42
GASTO DE INVERSION	\$8,440,818.08	\$44,164,553.31	\$5,830,667.57	\$38,333,885.74
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	267,269.35	\$8,159,281.83	\$266,829.83	\$7,892,452.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	8,173,548.73	\$36,005,271.46	\$5,563,837.74	\$30,441,433.74
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$62,508,543.38	\$25,060,183.38	\$0.00	\$25,060,183.38
FONDO DE "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (*)	\$54,657,275.32	\$54,669,132.63	\$12,086,946.58	\$42,582,186.05
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTO DE INVERSION	\$2,520,866.03	\$54,606,532.89	\$12,086,946.58	\$42,519,586.31
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	30,921.39	\$49,182,502.85	\$9,555,733.42	\$39,626,769.43
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,489,944.64	\$4,445,911.25	\$2,122,325.16	\$2,323,586.09
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	\$978,118.79	\$408,888.00	\$569,230.79
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$52,136,409.29	\$62,599.74	\$0.00	\$62,599.74
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DESARROLLO SOCIAL "RAMO 20"	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FORMATO PT-3

DESCGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO REAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2003	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2003	SALDO AL 31 DE MARZO DEL 2003
INVERSION TOTAL	\$205,168,915.40	\$205,679,024.96	\$33,288,178.16	\$172,390,846.80
PARTICIPACIONES	\$17,226,308.63	\$17,207,519.83	\$13,462,259.54	\$63,745,260.29
SECTOR 1, AGROP., PESQ. Y FORESTAL	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECTOR 2, FOMENTO IND. COM Y TURISM	3,839,881.40	\$3,839,881.40	\$385,096.83	\$3,454,784.57
SECTOR 3, DES. SOC. Y PROT. AMBIENTAL	37,748,542.78	\$37,748,542.78	\$6,350,692.84	\$31,397,849.94
SECTOR 4, EDUC., CULT. Y RECREACION	9,644,636.27	\$9,645,322.95	\$1,764,924.54	\$7,880,398.41
SECTOR 5, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	6,458,481.91	\$6,439,006.43	\$1,337,766.73	\$5,101,239.70
SECTOR 7, ADMINISTRACION CENTRAL	16,719,774.80	\$16,700,986.00	\$3,197,938.60	\$13,503,047.40
SECTOR 8, COMUNICACIONES Y TRANSP.	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECTOR 9, SEG. PUB. Y PROC. DE JUSTIC.	2,314,991.47	\$2,314,991.47	\$425,840.00	\$1,889,151.47
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$500,000.00	\$518,788.80	\$0.00	\$518,788.80
RECAUDACION PROPIA	\$2,335,969.99	\$4,577,635.81	\$1,908,304.47	\$2,669,331.34
SECTOR 1, AGROP., PESQ. Y FORESTAL	49,033.67	\$705,863.01	\$160,124.17	\$545,738.84
SECTOR 2, FOMENTO IND. COM Y TURISM	0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
SECTOR 3, DES. SOC. Y PROT. AMBIENTAL	108,412.08	\$1,983,589.57	\$1,129,419.82	\$854,169.75
SECTOR 4, EDUC., CULT. Y RECREACION	0.00	\$508,174.08	\$240,117.09	\$268,056.99
SECTOR 5, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$110,587.50	\$106,776.16	\$3,811.34
SECTOR 6, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	0.00	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
SECTOR 7, ADMINISTRACION CENTRAL	250,000.00	\$325,000.00	\$35,478.65	\$289,521.35
SECTOR 8, COMUNICACIONES Y TRANSP.	476,844.85	\$507,034.08	\$236,368.58	\$270,665.50
SECTOR 9, SEG. PUB. Y PROC. DE JUSTIC.	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	1,371,679.39	\$367,387.57	\$0.00	\$367,387.57
RAMO GENERAL 33	\$125,606,636.78	\$123,893,869.32	\$17,917,614.15	\$105,976,255.17
FONDO II, INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$70,949,361.46	\$69,224,736.69	\$5,830,667.57	\$63,394,069.12
SECTOR 1, AGROP., PESQ. Y FORESTAL	0.00	\$3,421,891.00	\$0.00	\$3,421,891.00
SECTOR 3, DES. SOC. Y PROT. AMBIENTAL	7,116,056.41	\$33,071,319.81	\$5,036,460.09	\$28,034,859.72
SECTOR 4, EDUC., CULT. Y RECREACION	321,996.96	\$6,956,954.26	\$316,103.26	\$6,640,851.00
SECTOR 5, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$27,841.40	\$0.00	\$27,841.40
SECTOR 7, ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECTOR 8, COMUNICACIONES Y TRANSP.	1,002,722.71	\$686,546.84	\$478,084.22	\$208,462.62
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	67,508,542.38	\$25,060,183.38	\$0.00	\$25,060,183.38
FONDO IV, APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$54,657,275.32	\$54,669,132.63	\$12,086,946.58	\$42,582,186.05
SECTOR 3, DES. SOC. Y PROT. AMBIENTAL	2,520,666.03	\$4,080,727.89	\$2,153,149.28	\$1,927,578.61
SECTOR 4, EDUC., CULT. Y RECREACION	\$0.00	\$396,007.48	\$0.00	\$396,007.48
SECTOR 5, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECTOR 7, ADMINISTRACION CENTRAL	\$0.00	\$620,116.79	\$408,888.00	\$411,230.79
SECTOR 8, COMUNICACIONES Y TRANSP.	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECTOR 9, SEG. PUB. Y PROC. DE JUSTIC.	\$0.00	\$49,309,676.73	\$9,524,909.30	\$39,784,767.43
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$2,136,609.29	\$62,588.74	\$0.00	\$62,588.74
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RAMO 20 Desarrollo Social				
SECTOR 1, AGROP., PESQ. Y FORESTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECTOR 3, DES. SOC. Y PROT. AMBIENTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECTOR 4, EDUC., CULT. Y RECREACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

DE ACUERDO AL ART. 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y EFICIENCIA, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO NÚM. 31, SESION EXTRAORDINARIA NÚM. 5, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2002; ACTA DE CABILDO NÚM. 33, SESION ORDINARIA NÚM. 1, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2003; ACTA DE CABILDO NÚM. 40, SESION ORDINARIA NÚM. 2, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2003; ACTA DE CABILDO NÚM. 41, SESION ORDINARIA NÚM. 3, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2003 Y LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

S. RIO DEL AYUNTAMIENTO
DR. RUBEN PREGO HERNANDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL
DR. ABEL MORALES GAMAS

SINDICO DE HACIENDA
C. MATEO GAMAS VIDAL

No. 18270

Convocante: OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad Licitadora: Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 008

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Equipo de Computación Electrónica de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56071001-008-03	\$1,300 Costo en compraNET: \$1,000	25/09/2003	02/10/2003 10:00 horas	07/10/2003 10:00 horas	13/10/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	GEOPOSICIONADOR DE SATELITES	6	pieza
2	0000000000	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	2	pieza
3	0000000000	IMPRESORA LASER	1	pieza
4	0000000000	COMPUTADORA PORTATIL	2	pieza
5	0000000000	LICENCIAS	1	Lote

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en: Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas.

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convocado; previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de Octubre de 2003 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicado en: Calle Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El Acto de presentación de propuestas técnicas y económica será el día: 7 de Octubre de 2003 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 7 de Octubre de 2003 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 13 de Octubre de 2003 a las 10:00 horas en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Secretaría de Desarrollo Social y Protección del Medio Ambiente, ubicada en Paseo de la Sierra No. 425, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco; C.P. 86060, los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 09:00 a 14:00 horas.

* Plazo de entrega: 15 días hábiles a partir de la fecha de fallo, a excepción de la partida 1 que será de máximo 30 días hábiles.

* Las condiciones de pago serán: crédito 30 días.

Centro, Tabasco 18 de Septiembre de 2003

GERMAN GABRIEL LINARES

OFICIAL MAYOR

Rúbrica

No. 18266

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 0050/1996, relativo al juicio DE EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ROSA MARIA HERNÁNDEZ DE LA ROSA, en contra de ELBA PEREZ ZURITA, que con fecha veinticinco de Agosto del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:-----
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTICINCO, DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FRANCISCO JAVIER EVIA RAMÍREZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo se tiene el promovente solicitando se saque a subasta públicas los bienes embargados y se señale fecha y hora para remate en primera almoneda, en consecuencia y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada y el de perito tercero en discordia no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el Ingeniero OSWALDO RAMÍREZ BROCA, Perito Valuador designado por la parte actora, para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio aplicable al caso, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y a mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- Predio Urbano y construcción ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de esta ciudad, con una superficie de 834 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte 60.00 metros, con calle sin nombre, al Sur 60.00 metros con CANDELARIO DE DIOS HERNÁNDEZ; al Este 27.50 metros con el Ingeniero LINO VILLARREAL, al Oeste 27.50 metros con CANDELARIO DE DIOS HERNÁNDEZ, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el quince de mayo de mil novecientos setenta y tres, bajo el número 8727, predio 7526, folio 111 del Libro mayor volumen 26 a nombre de ELBA PEREZ ZURITA y al cual se asignó un valor comercial de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de esta ciudad, ubicado en las instalaciones de los Juzgados, en la calle Jacinto López, número 227, esquina Avenida Lázaro Cárdenas, sin número de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará dos bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

SEXTO.- Por otra parte se tiene por recibido el oficio número 20783, de fecha catorce de agosto del presente año, signado por el licenciado JORGE RAUL SOLÓRZANO DIAZ, Presidente de la Primera Sala Civil, mediante el cual comunica la Ejecutoria de fecha ocho de julio del presente año, dictada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, misma que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 18271

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

ENRIQUE HERNÁNDEZ REYES, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 113/2003, ordenándose su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de justificar la posesión de un PREDIO URBANO ubicado en la calle Hidalgo de la Colonia la Curva de ésta Ciudad, con una superficie total de 1,347. 00 M2, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 Metros con calle Marina, AL SUR 10.00 Metros con la calle Miguel Hidalgo AL ESTE 134.70 Metros con ANDADOR SIN NOMBRE y al OESTE 134.70 Metros con XICOTENCALT ROMERO LEON. Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los veintiséis días del mes de mayo del año DOS MIL TRES, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA.

1-2-3

No. 18273

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 434/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE BLANCA NIEVES CADENAS CADENAS, EN CONTRA DE ADELA DIAZ CADENAS (DEUDOR PRINCIPAL), JOSE GOMES CARRILLO Y/O JOSE GOMEZ CARRILLO, CON FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE COMO SIGUE:

JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS EL CONTENIDO DE LA CUENTA SECRETARIAL, SE ACUERDA.-----

UNICO.- COMO LO SOLICITA EL ACTOR LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, EN EL ESCRITO DE CUENTA SE PROCEDE A SEÑALAR DE NUEVA CUENTA LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, MISMA QUE SE VERIFICARA EN LOS TERMINOS DEL PROVEIDO DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DEBIÉNDOSE EXPEDIR LOS AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES PARA SU FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN EN LOS TERMINOS DE LEY, EN LA INTELIGENCIA QUE A LOS EDICTOS Y AVISOS A EXPEDIR SE LES DEBERA INSERTAR EL AUTO DE REFERENCIA DE FECHA TRECE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, ASI MISMO GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA LA FIJACIÓN DE LOS AVISOS RESPECTIVOS EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE AQUELLA CIUDAD. HECHO QUE SEA LO ANTERIOR LO DEVUELVA A LA BREVEDAD POSIBLE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI, LO PROVEYO. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR --

ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

RAZON.- EN TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, CON EL ESCRITO PRESENTADO EL DIA SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, FIRMADO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ.- CONSTE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS, EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- APARECIENDO DE AUTOS, QUE HA CONCLUIDO EL TERMINO DE TRES DIAS, CONCEDIDO A LAS PARTES PARA QUE SE OPUSIERAN A LOS AVALUOS EMITIDOS POR LOS PERITOS DESIGNADO POR EL INCIDENTISTA Y EL DESIGNADO POR ESTE JUZGADO EN REBELDÍA DE LOS DEMANDADOS, SIN QUE HUBIESEN MANIFESTADO OPOSICIÓN ALGUNA, POR CONSIGUIENTE SE LES TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVIERON PARA HACERLO.---

SEGUNDO.- CONSEQUENTEMENTE, Y ADVIRTIÉNDOSE DE LOS DICTAMENES PERICIALES EMITIDOS, POR LOS INGENIEROS LUIS MANUEL MARTINEZ PALMA Y GEORGE A. PAGOLA DEL VALLE, QUE LOS MISMOS DIFIEREN POR UNA CANTIDAD MINIMA DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) POR CONSIGUIENTE ESTA JUZGADORA DECLARA APROBADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DE MAYOR VALOR COMERCIAL QUE RESULTA SER DE \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) PRACTICADO POR EL PERITO DESIGNADO POR LA PARTE ACTORA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

TERCERO.- ASI MISMO, COMO LO SOLICITA EL INCIDENTISTA JESÚS ANTONIO GARCIA DE LOS SANTOS, EN SU ESCRITO QUE SE PROVEE, Y TODA VEZ QUE HA QUEDADO APROBADO DEFINITIVAMENTE EL AVALUO EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO POR EL MISMO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, CON FUNDAMENTO EN LOS

ARTÍCULOS 1410, 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR, ASÍ COMO DE LOS NUMERALES 434 Y 435 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, EN SUPLETORIEDAD A LA MATERIA MERCANTIL, SAQUESE A PÚBLICA SUBASTA AL MEJOR POSTOR Y EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE JACINTO LOPEZ (INTERIOR) DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 50.00 M2, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 5.00 METROS, CON PROPIEDAD DE DIONICIA GOMEZ DE GONZALEZ; AL SUR 4.00 METROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CECILIO DIAZ GARCIA, LILIA CADENA HERNÁNDEZ, ESPERANZA DIAZ CADENA Y MARIA ELENA DIAZ CADENA Y EN UN 1.00 METRO CON CALLEJÓN DE ACCESO; AL ESTE: 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE LUIS GERMAN GARCIA LOMBRADO Y AL OESTE: 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CECILIO DIAZ GARCIA, LILIA CADENA HERNÁNDEZ, ESPERANZA DIAZ CADENA Y MARIA ELENA DIAZ CADENA. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, BAJO EL NÚMERO 1748 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 9095 AL 9098 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 46; AFECTÁNDOSE EL PREDIO NÚMERO 25,101 A FOLIO 101 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 95, Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DE DICHO BIEN LA CANTIDAD QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO FIJADO AL BIEN QUE SE REMATA.-----

CUARTO.- SE HACE SABER A LOS LICITADORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA SUBASTA QUE DEBERÁN CONSIGNAR PREVIAMENTE ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE ESTA LOCALIDAD O EN LA TESORERÍA JUDICIAL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO UNA CANTIDAD IGUAL, POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVA DE BASE AL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.-----

QUINTO.- COMO LO PREVIENE EL NUMERAL 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO EN VIGOR, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ----

ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, FIJÁNDOSE AVISOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EN CONVOCACIÓN DE POSTORES, EN EL ENTENDIDO QUE LA SUBASTA TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

SEXTO.- TOMANDO EN CUENTA QUE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE REMATAR, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1071 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN VIGOR, GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA LA FIJACIÓN DE LOS AVISOS RESPECTIVOS EN LOS SITIOS PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS. HECHO QUE SEA LO ANTERIOR LO DEVUELVA A LA BREVEDAD POSIBLE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARÍA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- CONSTE.--

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 18272

DIVORCIO NECESARIO

C. RAMIRO IGLESIAS RUIZ

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 312/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROCIO DE LOS ANGELES RAMÍREZ GARCIA, EN CONTRA DE USTED, EN TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROCIO DE LOS ANGELES RAMÍREZ GARCIA, promovente en el presente juicio con su escrito de cuenta y anexos consiste en oficio SF/SI/DC/3083/03 expedido por el ARQ. MIGUEL TORRES GONZALEZ, Dirección de Catastro, haciendo las manifestaciones a que se refiere de dicho oficio el ocurso de cuenta, las cuales se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como lo solicita la ocurso de cuenta por las razones que expone y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, por el Director de Asuntos Jurídicos de SAS, por el Jefe de Oficina Jurídica de Zona de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, así como el señalado en el punto que antecede, que el Ciudadano RAMIRO IGLESIAS RUIZ es de domicilio ignorado en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de

NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARICELA JASSO AGUILAR, que certifica y da fe.-----

ASIMISMO AUTO DE INICIO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana ROCIO DE LOS ANGELES RAMÍREZ GARCIA, con su escrito de cuenta de fecha de recibido en esta secretaría el día siete de abril del presente año, mediante el cual viene a señalar el domicilio donde puede ser emplazado el demandado, el cual es el ubicado en la Calle Alfonso Vicens Saldivar número 1708, de la Colonia Gaviotas de esta Ciudad, por lo que consecuencia de lo anterior, continúese con el procedimiento.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROCIO DE LOS ANGELES RAMÍREZ GARCIA, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del Ciudadano RAMIRO IGLESIAS RUIZ, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en su domicilio ubicado en la Calle Alfonso Vicens Saldivar número 1708, de la Colonia Gaviotas de esta Ciudad, de quien demanda el cumplimiento de las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, 273, 275 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28, fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le competen al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese córrase traslado y emplácese a Juicio al demandado en el domicilio que señala la actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en el un término de NUEVE DIAS HABILES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en esta Ciudad, prevenido que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

SEXTO.- La actora señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado en la Calle Hidalgo número 104, (Centro), de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger documentos a los Licenciados RAMIRO RIGOBERTO AGUILAR TORRES Y CLAUDIA DE LA FUENTE CARRETA, así como al Pasante de Derecho SALVADOR AGUILAR PRIEGO, otorgando mandato judicial a los dos primeros de los mencionados por lo que de conformidad con los artículos 2892 y 2894 del Código Civil en vigor, dígaselo a la parte actora que deberá de comparecer ante este Juzgado cualquier día y hora hábil, previa cita en la Secretaría para los efectos de ratificar el mismo en los términos que lo confiere en su escrito inicial de demanda y los citados profesionistas deberán protestar el cargo conferido y exhibir cédula profesional, en el entendido de que el mismo acto de la protesta de Mandato Judicial de los dos profesionistas, deberán designar un Representante común, lo anterior con la intención de no tener peticiones contradictorias.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARICELA JASSO AGUILAR, que certifica y da fe.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE FOLIADOS, SELLADOS Y RUBRICADOS, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARICELA JASSO AGUILAR.

No. 18274

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00287/2003**, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE VENTURA CORDOVA, EN FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MAYO DIECISÉIS DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE VENTURA CORDOVA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Santana Segunda Sección de este Municipio, una constancia número 115, expedida por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, un plano y copia simple de cuatro credenciales para votar y una cédula profesional, promoviendo diligencias de información Ad-Perpetuam, mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Santana perteneciente a este Municipio, con superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 340.00 metros con Finca San Vicente, al Sur 340.00 metros con Nicolás Leyva, al Este 685.00 metros con Moisés de la Cruz y al Oeste 685.00 metros con Antonio Leyva.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos y del escrito de cuenta para que dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la--

información testimonial de los ciudadanos FIDIA DE LA CRUZ VENTURA, FELIPA DE LA CRUZ VENTURA Y CARMEN LEYVA CORDOVA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

Quinto.- Notifíquese a los colindantes NICOLAS LEYVA, MOISÉS DE LA CRUZ Y ANTONIO LEYVA, en sus respectivos domicilios, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Asimismo y toda vez que el promovente no proporciona el nombre y domicilio del propietario de la finca San Vicente, colindante del predio motivo de este procedimiento, requiérasele para que dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación de este auto, subsane dicha omisión, a efectos de hacerle saber la radicación de la presente causa.-----

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Sindicato de Alijadores ubicado en la Carretera Circuito del Golfo, Kilómetro 407 a un lado del Minisuper "El Silencioso" de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados AUGUSTO PALMA JIMÉNEZ Y SAUL FLORES CASTELLANOS, designando al primero de ellos como abogado patrono; en tal virtud y toda vez que a la fecha no se encuentra registrada en ese Juzgado su cédula profesional, no ha lugar a reconocerle por ahora dicha personalidad de conformidad con lo previsto en el artículo 85 último párrafo del Código Adjetivo Civil en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 18275

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
COATZACOALCOS, VERACRUZ.
E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA
COATZACOALCOS, VERACRUZ

EL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA, tendrá lugar en el local de este Juzgado Segundo de Primera Instancia, ubicado en Avenida Zaragoza número 711 de esta Ciudad, el remate en PRIMERA ALMONEDA de los siguientes bienes: Lotes de terrenos número 30 y 31 de la Manzana 345 y construcciones ahí edificadas, de esta Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, ubicado en la Avenida Zaragoza número 1502 de dicha Ciudad, el lote 30 con superficie de 350.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 10.00 metros cuadrados con lote 03, al Sur 10.00 metros cuadrados con Avenida Zaragoza; al este 35.00 Metros con lote 31; al Oeste con 35 metros cuadrados con lote 29; el lote 31 con superficie de 350.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 10.00 metros cuadrados con lote 02; al Sur 10.00 metros Cuadrados con Avenida Zaragoza; al este 35.00 metros Cuadrados con lote 32 y al Oeste con 35 metros cuadrados con lote 30, dedicada a casa Habitación, Cimientos, zapata y contratraves de concreto, estructura cadena, castillo y cerramientos de concreto armado, muros de material; techos Losa de concreto armado Lamina de Zinc; pisos mosaico/cemento; muros aplanados con mezcla cemento- arena; ventanas de aluminio/ fierro; puerta de madera; inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 900 de fecha 21 de mayo de 1974; Y demás características que obran en los autos del juicio ordinario mercantil número 1517/99, del Indice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, juicio promovido por JOLTA, S.A DE C.V. en contra de ARMANDO DE LA FUENTE LAZO como deudor principal y los Señores FERNANDO EDMUNDO HERRERA HERRERA y NELLY OTERO DE LA FUENTE en su carácter de Avaes sin restricciones; por cobro de pesos, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de \$687.000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS.) Valor fijado por los peritos, debiendo los licitadores cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, para intervenir en la audiencia de remate de los bienes inmuebles ya descritos.- Doy Fe.

SE CONVOCAN POSTORES

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la Gaceta Oficial del Estado que se publica en Xalapa, Veracruz, Diario el Liberal, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado, Estrados del Juzgado de su conocimiento, todos con residencia en esta Ciudad; de igual manera deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Estado, el Diario de mayor circulación, Oficina de Hacienda del Estado, Presidencia Municipal y Estrados del Juzgado competente, todos con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tab. Dado en la Ciudad y puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil tres.

El Secretario de Acuerdo del Juzgado
Segundo de primera Instancia

LICENCIADO CRISTOBAL HERNANDEZ CRUZ.

No. 18248

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 63/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SALVADOR CENA VELÁZQUEZ Y NOEMÍ QUEVEDO AGUILAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado por la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ dictaminó el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero CARLOS ALBERTO PENILLA RUIZ, dictaminó el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y en virtud, que ambos avalúos son concordantes, en consecuencia se aprueban para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMÓNEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación, se describe:-----

DEPARTAMENTO 202 DEL EDIFICIO "G" (4) UBICADO EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO "G" DEL CONDOMINIO INDIVIDUAL NUMERO 4, UBICADO EN LA CALLE INDUSTRIA DEL ZINC ESQUINA CON INDUSTRIA DE LAS OLEAGINOSAS, DE LA COLONIA INDECO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE AREA PRIVATIVA DE 60.50 M2 QUE CONSTA DE: ESTANCIA COMEDOR, COCINA, BAÑO, DOS RECAMARAS Y PATIO DE SERVICIO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 3.10 METROS CON AREA JARDINADA DEL PROPIO CONDOMINIO, EN 3.25 METROS CON AREA COMUN DEL CONJUNTO CONDOMINIAL Y EN 1.95 METROS CON AREA JARDINADA DEL PROPIO CONDOMINIO; AL SUR: EN 5.10 METROS CON EL DEPARTAMENTO 201 DEL MISMO EDIFICIO Y EN 1.30 METROS CON EL VESTÍBULO DE ACCESO AL DEPARTAMENTO Y EN 1.90 METROS CON CUBO DE LUZ DEL MISMO EDIFICIO; AL ESTE: EN 1.15 METROS CON EL VESTÍBULO DE

ACCESO AL DEPARTAMENTO; EN 6.05 METROS CON AREA JARDINADA DEL MISMO CONDOMINIO; Y 2.40 METROS CON AREA JARDINADA DEL MISMO CONDOMINIO; AL OESTE: EN 3.65 METROS CON AREA JARDINADA DEL MISMO CONDOMINIO; EN 2.80 METROS CON CUBO DE LUZ DEL PROPIO EDIFICIO, EN 3.15 METROS CON AREA COMUN DEL CONJUNTO CONDOMINIAL.- ARRIBA CON EL DEPARTAMENTO 302 DEL MISMO EDIFICIO Y ABAJO CON EL DEPARTAMENTO 102, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 13387 del Libro General de Entradas, a folios del 50355 al 50365 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando anotado dicho acto y contrato en el folio número 232 del Libro de condominios volumen 48, a nombre de los CC. SALVADOR CENA VELÁSQUEZ Y NOEMÍ QUEVEDO AGUILAR, al cual se le asigna un valor comercial de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL,
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ

No. 18261

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 205/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido EUSEBIA BAUTISTA MÉNDEZ Y VICTORIA MARTINEZ HERNÁNDEZ, con fecha veintiséis de mayo del año dos mil tres, se dictó un auto que transcrito a la letra dice-----:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentadas a las ciudadanas EUSEBIA BAUTISTA MÉNDEZ Y VICTORIA MARTINEZ HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: un recibo original de pago de impuestos predial con número de folio 323270, de fecha siete de enero de dos mil tres, una constancia de posesión de fecha cuatro de enero de dos mil dos, expedida por la delegada municipal de Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, un certificado de libertad de gravamen de fecha dieciséis de abril de dos mil tres, un recibo en copia al carbón expedido por la Secretaría de Finanzas Del Estado, con folio 0928164, un oficio número O'C/0669/03, en copia fotostática con sello original, un plano original del Predio Rustico Ubicado en la Villa Ocuilzapotlán, Centro, Tabasco, con un traslado, con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rustico ubicado en la carretera Villahermosa- Frontera, en las inmediaciones de las Villas Ocuilzapotlán y Macultepec de este Municipio del Centro, Tabasco, el cual tiene una superficie de 04-00-01 hectáreas. Predio que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte 279.30 mts. Y 23.50 mts. Con FRANCISCO ORTIZ RAMON, 24.45 MTS. con calle sin nombre; al Sur 314.80 MTS CON ARISTEO DE LA CRUZ ALMEIDA y 35.20 mts. con RAMÓN HERNÁNDEZ OVANDO; al este 48.10 mts en línea quebrada con la calle sin nombre y al Oeste 87.00 mts. con MANUEL PAYRO AVALOS-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.----

TERCERO.- Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio MANUEL PAYRO AVALOS, FRANCISCO ORTIZ RAMON Y ARISTEO DE LA CRUZ ALMEIDA, cuyos domicilios obran en el escrito inicial de-----

demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos DIONISIO LANDERO MATEO, AVISAEL GARCIA GARCIA Y FELIPE LEON HERNÁNDEZ.-----

CUARTO.- Señalan las promoventes como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones las oficinas de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, JESÚS JIMÉNEZ DE LA CRUZ y los estudiantes de derecho ELOISA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO Y MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN.-----

QUINTO.- Igualmente se tiene a las actoras por otorgando Mandato Judicial a favor de los Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, para lo cual se les señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil, para que comparezcan ante este recinto judicial a ratificar dicho Mandato Judicial, debiendo traer documento con qué identificarse al momento de la diligencia; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2892 del Código Civil en Vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 18250

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 445/997**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS FERNANDO BAYONA ZÚÑIGA Y SILVIA LILIA MORENO HERNÁNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al comercio, sáquese a publica subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación en inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe-----.

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA ESPERANZA" UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO RIO BLANCO DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, CAMPECHE, CON UNA SUPERFICIE DE 400-00-00 HECTAREAS, MISMO QUE SE LOCALIZA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA EST. B.2. CON RUMBO MAGNETICO DE N 43°. 11'E Y DISTANCIA DE 5352.98 METROS, SE LLEGO A LA EST. R.13 PARTE COLINDANTE CON EL LOTE NUMERO 2, PROPIEDAD DE LA SEÑORA HORTENSIA ZÚÑIGA DE BAYONA, DE ESTE PUNTO, CON RUMBO N52°17'W Y DISTANCIA DE--

748.51 METROS, SE LLEGO A LA ESTRUCTURA R.12 PARTE COLINDANTE CON PEQUEÑAS PROPIEDADES DEL FRACCIONAMIENTO LA MONTAÑA DE MONTECRISTO,; DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.43°11'W Y DISTANCIA DE 5358.78 METROS, SE LLEGO A LA EST.R.3. PARTE COLINDANTE CON EL LOTE NÚMERO 4 PROPIEDAD DEL SEÑOR BRAULIO BAYONA DAMIÁN HOY FERNANDO BAYONA ZÚÑIGA, DE ESTE PUNTO CON RUMBO S.52°17'E Y DISTANCIA DE 748.51 METROS, SE LLEGO AL PUNTO DE PARTIDA COLINDANTE POR ESTE LADO CON TERRENOS DE SAN "JERÓNIMO EL GRANDE" PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE CREDITO AGRÍCOLA Y CON TERRENOS DEL PREDIO PARTICULAR DENOMINADO EL MAGUEYAL O SANTA ADELAIDA, PREDIO QUE FUE INSCRITO BAJO EL NÚMERO 8395 INSCRIPCIÓN SEGUNDA A FOJAS 239 VUELTA DEL TOMO 52-B, LIBRO PRIMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE EL 26 DE ABRIL DE 1972, A NOMBRE DE FERNANDO BAYONA ZÚÑIGA, al cual se le asigna un valor comercial de \$1,080,004.50 (UN MILLON OCHENTA MIL CUATRO PESOS 50/100 M.N.), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de comercio, y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y EN EL MUNICIPIO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, así como en la Delegación de la Secretaria de Hacienda, para su publicación en convocación de postores, haciéndose saber que la

diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Tomando en consideración que los inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio anterior de la Reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de PALIZADA CAMPECHE, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por TRES DÍAS MÁS por razón de la distancia.-----

CUARTO.- Asimismo se tiene al ocurso por autorizando a la Licenciada VIRGINIA LOPEZ AVALOS, para recibir el exhorto que se hace mención en el punto que antecede y realice todos los tramites necesarios ante el Tribunal Superior de Justicia de Campeche, Campeche, como en el juzgado de Palizada, Campeche, y reciba los exhortos debidamente diligenciados en ambos lugares, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

QUINTO.- Finalmente se tiene al ocurso por designando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Cesar A. Sandino número 410 Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad DE Villahermosa, Tabasco, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, Y CUMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES , TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS DADO EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ**

No. 18260

INFORMACIÓN AD- PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. PEDRO REYES HERNÁNDEZ . Promovió ante este juzgado civil de primera instancia el Juicio PROC. JUD. NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM. radicándosele la causa bajo el número **219/2003**, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 08 de mayo del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A OCHO DE MAYO, DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS; la cuenta secretarial; y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano PEDRO REYES HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y anexos descritos en la Razón Secretarial; con los que viene a promover en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, diligencias de Información AD- PERPETUAM. respecto del predio Sub- urbano, con superficie de 5956, 69 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS; localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 109.35 metros lineales con CALLEJÓN SIN NOMBRE; al SUR , 85.00 metros lineales con CAMELLONES CHONTALES; al ESTE, 102.50 metros lineales con CAMELLONES CHONTALES; y al OESTE, 52.50 metros lineales con CAMELLONES CHONTALES; predio que se encuentra ubicado en el Poblado Tucta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, pero en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

NO CONTENCIOSOS; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese Aviso de su Inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento ----- EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los Tableros de Avisos de este tribunal.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad; debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de tránsito,

Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, Mercado Público a través del Encargado del mismo, Agencia del Ministerio Público Investigador; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del DELEGADO MUNICIPAL o la AUTORIDAD que corresponda; haciéndole saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA cuenta con una Delegación en esta Entidad; gírese atento oficio al REPRESENTANTE ESTATAL de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA (SECODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, se encuentra inscrita en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda; debiéndose adjuntar a dicho oficio copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SÉPTIMO.- Hágase saber al promovente, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este Auto.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene al promovente PEDRO REYES HERNÁNDEZ, señalando como domicilio para oír y

recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico marcado con el número diez ubicado en la calle Agrarista, entre Tuxtepec y Cuauhtémoc de esta ciudad; autorizando para tales efectos, al Licenciado NIEVES LANDERO GONZALEZ, quien ejerce con Cédula Profesional número 1997412 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; y a quien con fundamento en los Artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, le otorga MANDATO JUDICIAL; por lo que se le reconoce tal personalidad al citado profesionista, para todos los efectos legales procedentes.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma, el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría con quien legalmente actúa y que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2003, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER AN TE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

SRIA. JUDICIAL.

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 18247

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE:

En el expediente civil número 292/2003, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DANIEL GUSTAVO MAY MONTEJO, con fecha veintiuno de agosto del año dos mil tres, se dictó un auto de Inicio, que en lo conducente copiado a la letra dice:-----

VISTOS; Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DANIEL GUSTAVO MAY MONTEJO con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistente en una minuta de promesa de compraventa de fecha diecinueve de Octubre del año de mil novecientos ochenta y dos; un convenio de fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y siete; un certificado negativo signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ Director del Registro Público de la Propiedad y del comercio en el estado; un certificado de propiedad de fecha cuatro de agosto del presente año; una constancia positiva, un memorando número 200300473; una manifestación catastral, una constancia de residencia de fecha veintidós de abril del año que transcurre; un plano original del predio casa- habitación propiedad de DANIEL GUSTAVO MAY MONTEJO, con los que viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Benito Juárez, esquina con la calle Galeana sin número de la Villa Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie de: 1,112.65 M2 (MIL CIENTO DOCE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 27.00 metros, con propiedad de ANA BERTA DE LOS SANTOS SANTOS; al Sur 27.73 metros, con AV. BENITO JUÁREZ; al Este 40.50 metros, con CALLE HERMENEGILDO GALEANA; y -

al Oeste 40.82 metros, con propiedad de TRINIDAD MAY SANTOS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencias, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número, que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponde.-----

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, para que quién se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; de igual manera con atento oficio solicítase al ciudadano presidente Municipal de esta ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las

presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por DANIEL GUSTAVO MAY MONTEJO a fin de que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.-----

QUINTO.- Así también señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Hidalgo número 326 en el Centro de esta ciudad de Frontera Centla, Tabasco, autorizando para que las reciba en su nombre y representación La Licenciada CARMELINA MENDOZA DOMÍNGUEZ.-----

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.-----

SÉPTIMO.- Toda vez que el promovente no señala el domicilio de los colindantes ANA BERTHA DE LOS SANTOS SANTOS Y TRINIDAD MAY SANTOS,-----

requiérasele para que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído manifieste por escrito el domicilio de los colindantes mencionados, para notificarle la radicación del presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Frontera, Centla, Tabasco, Septiembre 08/2003.-----

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 18249

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 395/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE MANUEL LOPEZ HERNÁNDEZ Y FRANCISCA MONTEJO BRITO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito se cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, determinó como valor comercial del inmueble la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y el perito designado por la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ dictaminó el valor comercial del inmueble por la cantidad de \$939,400.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y en virtud, que este último es el que más beneficia al demandado en consecuencia este se toma como base para la presente almoneda para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el -----

Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----Predio Urbano con construcción, ubicado en la calle Felipe Carrillo Puerto de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 623.50 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al NORTE; en 41.50 metros, con propiedad del señor FERNANDO VIDAL R.; al SUR, en 42.00 metros, con propiedad del señor RAMON VIDAL LEON.; al ESTE en 15 metros con la calle FELIPE CARRILLO PUERTO.; y al OESTE, en 15.00 metros, con propiedad de CARMELA VALENZUELA VIUDA DE REYES, con superficie de construcción de doscientos setenta metros cuadrados distribuido de la siguiente manera, Planta Baja: Jardín, cochera, sala, comedor, cocina, tres recámaras pequeñas, un estudio, dos baños completo y otro incompleto, patio de servicio posterior, jardín lateral y posterior; Planta Alta: estancia familiar, tres recámaras, un estudio, un baño completo y terraza, inscrito bajo el número 1232 de el Libro General de Entradas, a folios del 4074 al 4077 de el Libro de Duplicados volumen 36, quedando afectado por dicho contrato el predio número 14155 a folios 10, de el libro mayor volumen 52, a nombre de JOSE MANUEL LOPEZ HERNÁNDEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$939,400.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de Cárdenas, Tabasco y de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocatoria de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

QUINTO.- Finalmente se tiene al ocursante por facultando a la Licenciada VIRGINIA LOPEZ AVALOS

y/o RAFAEL ALFARO MUÑOZ, indistintamente para que reciban el exhorto a que se hace mención en el punto que antecede, así como para que realicen los trámites necesarios en los Juzgados Civiles de Cárdenas, Tabasco y reciban los exhortos debidamente diligenciados, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS DADO EL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEIENTE NÚMERO 250/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA JUANA RAMOS HERNÁNDEZ VIUDA DE CEBALLOS CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana JUANA RAMOS HERNÁNDEZ VIUDA DE CEBALLOS, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones en la Oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, Ubicada en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, JESÚS JIMÉNEZ DE LA CRUZ, DIANA IRENE ANDRADE LLANES, autorización que se la tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio Rustico ubicado en la calle Escuela de Medicina número 111, Fraccionamiento Vista Alegre de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 393.25 M2. (trescientos noventa y tres metros veinticinco centímetros cuadrados), el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.20 Metros con calle Escuela de Medicina; AL SUR: en 11.00 Metros con la propiedad Manuel Hernández Hernández; AL ESTE: en 40.60 Metros con propiedad de Rogelio Percero Martínez; y AL OESTE: en 43.75 Metros con propiedad de la Señora Adela Zapata Carrasco.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 873, 877, 878, 899, 905, 906, 907, 938, 939, 940, 941, 951, 969, Fracción VI, 1318, 1320, 1322, del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 710, 711, 712, 714, 755, 759, y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes -----

en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los Colindantes-

precisados en el punto primero de este auto en los domicilios que precisa la promovente en el cuerpo de su escrito que se provee, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos MARIA ENRIQUETA ACOSTA MENDEZ, FLOR HERNÁNDEZ AVILA Y MARIA VICTORIA DEL VALLE DIAZ.-----

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento Oficio al H. Ayuntamiento constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que reciban dicho oficio, informen si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente, la cual se duplicará en caso de reincidencia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que certifica y da fe.-----

Quedo inscrito bajo el número 250/2003 del Libro de Gobierno y se dio aviso a la H. Superioridad. Seguidamente se público en la lista de acuerdos del día 19/junio/2003---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18253	NOTIFICACIÓN UNIDAD DE ALCOHOLES C. ANGEL TREJO DIAZ.....	1
No.- 18254	NOTIFICACION UNIDAD DE ALCOHOLES C. JAVIER MORALES CABRALES.....	2
No. 18255	NOTIFICACIÓN UNIDAD DE ALCOHOLES C. AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.....	3
No.- 18262	NOTIFICACIÓN UNIDAD DE ALCOHOLES CHECA, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL OFICIO SF/UA/0247/03.....	4
No.- 18263	NOTIFICACION UNIDAD DE ALCOHOLES CHECA, S.A. DE C.V. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL. OFICIO SF/UA/246/03.....	5
No.- 18268	POA 1er. TRIMESTRE MPIO. COMALCALCO Y CARDENAS, TABASCO.....	6
No.- 18270	CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 56071001-008-03.....	12
No.- 18266	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0050/1996.....	13
No.- 18271	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 113/2003.....	14
No.- 18273	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 434/32002.....	15
No.- 18272	DIVORCIO NECESARIO EXP. 312/2003.....	17
No. 18274	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00287/2003.....	19
No.- 18275	REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.....	20
No.- 18248	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 63/999.....	21
No.- 18261	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 205/2003.....	22
No. 18250	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 445/997.....	23
No.- 18260	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 219/2003.....	25
No.- 18247	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 292/2003.....	27
No.- 18249	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 395/999.....	29
No.- 18265	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 250/2003.....	31
	INDICE	32
	ESCUDO	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.